

Barinas; 22/02/2022

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 02 |

Bs. 8,00

EDICION: 0431

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Alexander Oliva

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

• GARRIDO INVERSIONES, F.P	PAG. 1
• RONDON BODEGON EXPRES, F.P	PAG. 1-2
• RUBIO J&A STORE, F.P	PAG. 2



GARRIDO INVERSIONES, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 210° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -5-B REGMER2. Número 61 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-30855

ESTE FOLIO PERTENECE A:

GARRIDO INVERSIONES, F.P

Número de Expediente: 412-30855

CIUDADANA: REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO.- Yo, EDUAR JOSE GARRIDO TORO, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de la cedula de identidad N°: V-19.430.229, domiciliado en Sabaneta, Municipio Alberto Arvelo Torrealba del estado barinas, civilmente hábil, ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: He constituido una firma personal, tal como lo establece el artículo 19 ordinal 8vo del Código de Comercio a mis propias expensas y con dinero de mi propio peculio, un negocio de mi exclusiva propiedad que girara bajo mi sola y única firma personal y responsabilidad, con las siguientes características: PRIMERA: DENOMINACION.- la referida firma personal se denominara: GARRIDO INVERSIONES, F.P. SEGUNDA: OBJETO: El objeto principal de la referida firma personal es: Todo lo relacionado con el ramo de abastos y bodega, compra y venta, distribución, comercialización, importación y exportación al mayor y detal de productos cárnicos (avícola, bovino, porcino. Ovino, caprino, frutos del mar pescados en sus diferentes presentaciones) compra y venta de víveres, frutas, verduras, hortalizas, granos, cereales, refrescos, jugos, maltas, productos lácteos, quesos, enlatados, productos de charcutería, productos de confitería, venta de licores nacionales e internacionales al tapado y destape, papelería y todo lo relacionado con el ramo de panadería, pastelería repostería en general y en fin toda actividad de licito comercio relacionada con el ramo. TERCERA: CAPITAL.- La firma personal girara con un capital de DIEZ MIL MILLONES (10.000.000.000,00), Representado en mobiliario, equipos de trabajo y mercancías en general. Así mismo Bajo Fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la firma personal proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley orgánica Contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o en la Ley orgánica de Drogas. CUARTA: DOMICILIO.- La firma personal tendrá como domicilio Sector el Estadium, avenida El Llanero calle 1 esquina callejón 1, Local N°1, Sabaneta, Municipio Alberto Arvelo Torrealba del Estado Barinas, pudiendo ejercer dicho comercio o establecer sucursales en cualquier lugar de la Republica o en el extranjero, cuando las necesidades de la firma así lo requieran. QUINTA: DURACION.- La duración de la firma será por tiempo indefinido. Hago a usted esta participación, a los fines que se sirva estampar su nota Registral, conformar expediente y se me devuelva copia debidamente certificada del asiento respectivo a objeto de realizar la publicación de ley.- Es justicia en el estado Barinas a la fecha de su nota de presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 210° y 162°

Municipio Barinas, 15 de Abril del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribase en el Registro Mercantil, fijese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA BELEN GUGLIELMO BENAVIDES IPSA N.: 85479, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 61, TOMO -5-B REGMER2. Derechos pagados BS. 142.000,00 Según Planilla RM No. 41244669153, Banco No. 00-0079216 Por BS. 0,03. La identificación se efectuó así: EDUAR JOSE GARRIDO TORO, C.I: V-19.430.229.

Abogado Revisor: ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME

Registradora Mercantil

FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

GARRIDO INVERSIONES, F.P

Número de Expediente: 412-30855

CONST



RONDON BODEGON EXPRES, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 295 211° y 162°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -1-B MERCANTIL I. Número 42 del año 2022, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

295-40386

ESTE FOLIO PERTENECE A:

RONDON BODEGON EXPRES, F.P

Número de Expediente: 295-40386

Ciudadano: Registrador Mercantil Primero del Estado Barinas. Su Despacho.- Yo, DIOMAR RAFAEL RONDÓN COTE, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.171.413 y de este domicilio, correo: ramoidpo@gmail.com, 0414-567.49.67, ocurro ante usted con el debido respeto para exponer y solicitar: Que he decidido constituir como en efecto constituyo una firma personal la cual se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERO: La firma personal se denominará "RONDON BODEGON EXPRES, F.P" y la misma girará bajo mi sola firma y responsabilidad. SEGUNDO: El domicilio de la firma personal será en el Complejo Habitacional Ciudad Tavacare, sector A, al lado del bloque numero 69, local N° 01, Parroquia Alto Barinas del Estado Barinas. TERCERO: El objeto y actividad de la firma personal será todo lo relacionado con: la distribución, importación, exportación, transporte, comercialización, compra y venta al mayor y detal de todo tipo de: 1) víveres y productos alimenticios en general; productos para el consumo humano de corta y larga durabilidad en sus diferentes presentaciones y derivados (granos, maíz blanco y amarillo, cereales, enlatados, manufacturados y cualquier otro relacionado); 2) carnes tales como: aves, cerdos, reses, pescados, entre otras; 3) productos lácteos en general y sus derivados (quesos, natillas, sueros, cuajadas, entre otros.); jugos pasteurizados, bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros), delicatesses, agua potable e hielo en sus diferentes presentaciones; 4) charcutería en general, alimentos curados y embutidos; alimentos empaquetados, refrigerados o congelados; 5) frutas, verduras y hortalizas; 6) productos de panadería, pastelería y repostería en general; todo tipo de materia prima para la elaboración y decoración de los mismos; 7) detergente y productos de limpieza, productos de ferretería menuda, productos de higiene personal; 8) productos y artículos elaborados en plástico; 9) la distribución, comercialización y expendio al mayor y detal de licores nacionales o importados, en sus distintas presentaciones; 10) ferretería menuda, artículos de oficina; bisutería y quincallería en general; 11) empaquetado, almacenamiento y distribución de todo tipo de alimentos, granos, cereales y cualquier producto de licito

comercio y en fin toda actividad de lícito comercio relacionados con el expresado objeto, pudiendo en todo caso ampliar El área de actividad comercial cuando lo crea conveniente. CUARTO: El capital es la suma de DIEZ MIL BOLIVARES (Bs. 10.000,00), enterados totalmente en efectos propios para el desempeño de Las funciones a la cual se dedica la firma mercantil "RONDON BODEGON EXPRES, F.P" y declaro bajo fe de juramento, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de la firma personal proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborada por los organismo competentes y no tiene relación alguna con los bienes capitales, bienes, haberes, valores o título que se consideren productos de las actividades o acciones lícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al Terrorismo y /o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTO: La duración de la firma personal es por tiempo indefinido, su administración es de mi única y exclusiva competencia y todos los actos, Representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar Debidamente autorizadas y firmadas por mi persona, dejando a salvo cuando lo Crea así la designación que conforme a la Ley General o Especial de la materia Haga en otra persona. Siendo yo el único responsable tanto del activo como del Pasivo y solo yo soy quien puede obligar y aceptar letras de cambio, pagarés, Facturas, vales y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, Conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando Fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el Giro del negocio. Pido muy respetuosamente al ciudadano Registrador, tomar nota de la presente manifestación, ordenar su inserción en los Libros de Registro Respetivos llevados por ese Registro Mercantil, fijar los carteles que ordena el Código de Comercio y expedirme copia certificada de lo actuado para su Publicación de Ley en un periódico local.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**
RM N° 295 211° y 162°

Municipio Barinas, 17 de Febrero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MILAGROS JOSEFINA DE LA COROMOTO GUIA SILVA IPSA N.: 184569, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **42, TOMO -1-B MERCANTIL I. Derechos pagados BS. 0,09** Según Planilla RM No. **29500217343**, Banco No. **95903** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **DIOMAR RAFAEL RONDON COTE, C.I: V-21.171.413**.
Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

Registradora Mercantil Primera (E)
FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RONDON BODEGON EXPRES, F.P
Número de Expediente: **295-40386**
CONST



RUBIO J&A STORE, F.P

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**
RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ, Registradora Mercantil
C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-7-B REGMER2. Número 2** del año **2022**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-33382

ESTE FOLIO PERTENECE A:
RUBIO J&A STORE, F.P
Número de Expediente: **412-33382**

CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, AMENAIIDA ROSA RUBIO FLEITAS, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.325.352, correo electrónico: amenaidarosa@gmail.com, teléfono: 0412-601.44.32, civilmente hábil y de este domicilio; ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurrió a fin de exponer: Que he decidido establecer una Firma Personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará RUBIO J&A STORE, F.P., la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo la única y exclusiva dueña, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La dirección fiscal de la Firma Personal será en la Urbanización Alto Barinas Sur, Avenida Los Andes con Calle Andrés Bello, Nivel Feria, Local F-42, de la Ciudad de Barinas, Municipio

Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con: la venta de celulares y accesorios (forros, vidrios, cargadores, memorias audífonos, aros de luz, entre otros), partes tecnológicas, radios cornetas, micrófonos, transmisores, bajos, cables, conectores y todo lo relacionado a esta rama; cosméticos y belleza (maquillaje, cremas, shampu, tintes, acetonas, cepillos, peines, desodorantes), la fabricación, confección, diseño, importación, exportación, compra, venta, distribución y suministro al mayor y al detal de todo tipo de prendas de vestir y calzado para damas, caballeros y niños; artículos de cuero, correas, carteras, marroquinería en general; juguetería en general; la compra y venta al por mayor y detal de prendas de joyería, bisutería de todo tipo; todo tipo de artículos de quincallería; artículos y productos de línea blanca y marrón; bebidas en sus diferentes presentaciones y derivados (refrescos, maltas, café, jugos naturales, bebidas energéticas entre otros); transporte y distribución de toda la mercancía y productos antes mencionados a nivel nacional e internacional. Igualmente podrá dedicarse a actividades conexas con el objeto principal. CUARTA: El capital inicial es de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado en Mobiliarios, Equipos y Mercancía. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de la Firma Personal será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS**
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 21 de Febrero del Año 2022

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado DOMINGO ALBERTO MORENO SALAZAR IPSA N.: 236182, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **2, TOMO -7-B REGMER2. Derechos pagados BS. 183,20** Según Planilla RM No. **41244679216**, Banco No. **00000** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **AMENAIIDA ROSA RUBIO FLEITAS, C.I: V-9.325.352**.
Abogado Revisor: **ELOY ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH CELESTE RODRIGUEZ PEREZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
RUBIO J&A STORE, F.P
Número de Expediente: **412-33382**
CONST